



Protocolo N° 69/2020.-

Ref.: Dispensa Promesas y votos
Fiesta Diocesana, del Niño Jesús Alcalde
y San Nicolás de Bari año 2020

Dante Gustavo Braidá

por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica

Obispo de La Rioja en la República Argentina

VISTO

La emergencia sanitaria que afecta a todo el territorio diocesano en razón de la Pandemia del COVID-19 y del flagelo del virus del Dengue.

Siguiendo las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, a quienes les compete darlas.

CONSIDERANDO

Las próximas Solemnes Fiestas Diocesanas del Divino Niño, Jesús Alcalde y de San Nicolás de Bari, que cada año congregan a miles de peregrinos, desde el interior de la provincia como de provincias vecinas que llegan a encontrarse con tantos hermanos, bajo la mirada del Divino Niño, Jesús Alcalde y de San Nicolás.


Y luego de consultar con diversos sacerdotes y fieles laicos, como Padre y Pastor, teniendo en cuenta la gran devoción de nuestro pueblo, que siente ofender a Dios por no cumplir con sus promesas, haciendo uso de las potestades que me competen por el derecho¹,

DISPONGO

- 1.- **DISPENSAR** de toda promesa y voto, realizadas por los Alférez, Apóstoles, Allís, devotos y promesantes del Divino Niño, Jesús Alcalde y San Nicolás de Bari, residentes en todo el territorio diocesano para asistir a las Solemnes Fiestas, que se extienden entre el 22 de diciembre del año 2020 y el 03 de enero del año 2021.
- 2.- **INVITAR Y ANIMAR** a todos los Alférez, Apóstoles, Allís, devotos y promesantes del Divino Niño, Jesús Alcalde y San Nicolás de Bari, residentes en todo el territorio diocesano a realizar cualquier obra de misericordia con un hermano necesitado, como así también a unirse espiritualmente al rezo diario de la novena, a la celebración del Tinkunaco, el 31 de diciembre de 2020, a la Solemne Procepción del día 01 de enero del 2021 y a la Solemne Despedida del 03 de enero del 2021, a través de la Radio y Televisión, como de cualquier medio de comunicación.
- 3.- **COMUNICAR** a quien corresponda, dar al Registro Oficial de Curia, publicar en el Boletín Diocesano y archivar.

Dadas en La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre del Año del Señor dos mil veinte.-

Por mandato del
Sr. Obispo.


Hna. Carina M. Acevedo OP
Canciller
Diócesis La Rioja


Mons. Dante Gustavo Braidá
Obispo de La Rioja

¹ Cfr. Can. 834 – 839 y 1195 – 1196 del Código de Derecho Canónico.